



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0214-2023/MDV-ALC

Ventanilla, 09 de junio de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Informe N° 279-2023/MDV-SG-SGAVRC de la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil y el documento simple N° 29357-2023 presentado por la señora Gianela Nicole Duque Gil, mediante el cual solicita que la Regidora Rocio del Pilar Cáceres Saboya celebre su matrimonio civil, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 16 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el artículo 260° del Código Civil señala que el Alcalde puede delegar por escrito las facultades de celebrar matrimonios a otros regidores, funcionarios municipales, directores o jefes;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de fecha 09 de diciembre de 2021, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; el mismo que en su artículo 33° establece que la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil es un órgano de apoyo encargado de efectuar actividades administrativas y gestionar el proceso de trámite documentario que ingresa y se genera en la Municipalidad. Asimismo, realiza celebraciones matrimoniales y custodia los expedientes matrimoniales en un sistema organizado de archivo;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 0177-2023/MDV-ALC de fecha 23 de mayo de 2023, se delegó al señor Jesús Alexander Ciccía Dueñas, Regidor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la facultad para celebrar el matrimonio civil que contraerá Don Brayan Alfonso Castrillon Frias y Doña Gianela Nicole Duque Gil a realizarse el día sábado 17 de junio de 2023;

Que, mediante el documento simple N° 29357 de fecha 07 de junio de 2023, la señora Gianela Nicole Duque Gil, solicita al señor Alcalde que autorice a la señora Rocio del Pilar Cáceres Saboya, Regidora de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para que celebre su matrimonio civil, a realizarse el día sábado 17 de junio de 2023; asimismo formula el desistimiento del trámite con documento simple N° 25914-2023;

Que, con Informe N° 279-2023/MDV-SG-SGAVRC de fecha 07 de junio de 2023, la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil eleva el expediente administrativo a la Secretaría General y comunica que, la contrayente Gianela Nicole Duque Gil, solicita que la Regidora Rocio del Pilar Cáceres Saboya, celebre su boda civil, el día sábado 17 de junio del presente año a las 17:00 p.m.; asimismo, en virtud al artículo 260° del Código Civil, traslada el documento, para evaluación correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0214-2023/MDV-ALC

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

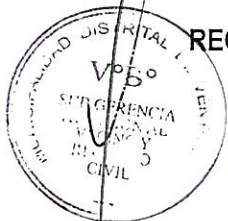
**ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 0177-2023/MDV-ALC de fecha 23 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO 2.- DELEGAR** a la señora **ROCIO DEL PILAR CÁCERES SABOYA**, Regidora de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la facultad para celebrar el matrimonio civil que contraerá **Don BRAYAN ALFONSO CASTRILLON FRIAS** y **Doña GIANELA NICOLE DUQUE GIL** a realizarse el día sábado 17 de junio de 2023.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil para los fines correspondientes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO  
ALCALDE